



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (responsabilidad Extracontractual)
Demandante	David de J. López Orozco
Demandado	Centro Comercial Mayorista El Hueco P.H.
Radicado	05001 40 03 013 2021 00269 00
Providencia	Auto de Sustanciación 779
Asunto	Requiere previo a tener por notificado al demandado

En atención a la constancia de envío de la notificación personal a la demandada **Centro Comercial Mayorista El Hueco P.H.**, al correo electrónico **mayoristasdelhueco@gmail.com**, previo a tenerla como efectiva, no obstante, la parte haya manifestado como obtuvo el correo electrónico de la demandada, deberá adjuntar evidencia al respecto, conforme lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 058 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 DE ABRIL DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd12e12e123adfa9f14fcbc9926262bb6cfa8b3129a7bff579a0aa920e42f61

Documento generado en 06/04/2022 03:56:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**